



Alejandro

ACTA No. 237

Salón de sesiones de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortes, a los Cinco días del mes de Febrero del año Dos Mil Veinte. Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal; Presidio la misma, el Alcalde Municipal, Leopoldo Eugenio Crivelli Durant, con la asistencia de la Vice Alcaldesa Elena Espinal Aguilar y de los Regidores: Leda Lizeth García Pagan, Doris Esperanza Ulloa, Marta Irene Cruz Cerrato, Alexander Mejía Leiva, Gustavo Antonio Mejía Escobar, Rafael Ángel Ugarte Florentino, Yessenia Ninette Montoya Pérez, Hugo Ricardo Rodríguez Milla, Jorge Fuad Jarufe Dox, faltando con excusa el Regidor: Miguel Ángel Alvarado Caravantes y Jorge Aristides Banegas, Secretario Municipal que da fe.- La Sesión se desarrollo de la siguiente manera:

- 1.- Comprobación del Quórum
- 2.- Apertura de la Sesión
- 3.- Lectura, discusión y aprobación del acta anterior
- 4.- Correspondencia Recibida
- 5.- Informe
- 6.- Asuntos Varios
- 7.- Cierre de Sesión.-

El Señor Alcalde Municipal previa comprobación del quórum y después de haber dado a conocer la agenda, dio por abierta la sesión, siendo las ocho y treinta minutos de la mañana, luego se lee, se discute y se aprueba el acta anterior.- **Se le hizo la siguiente enmienda, al Acuerdo del Punto Cuatro, Inciso I del Acta No. 236, de fecha 22 de enero del 2020, que dice: Queda en suspenso el acuerdo relacionado, hasta que las comisiones Municipales de Tierras, Medio ambiente y Obras y Servicios, conjuntamente con el Director de Planificación, definan si procede o no la Rezonificación de reserva ganadera y agrícola a R-3, debiendo las comisiones informar sobre los resultados obtenidos, previo a la ratificación del acuerdo antes descrito.- Asimismo se le hace el agregado al acuerdo del punto Cinco, inciso C, del Acta 236 de fecha 22 de Enero del 2020, que deberá decir: Que la comisión Municipal de Medio Ambiente y el Departamento de Catastro y Policía Municipal, que le den cumplimiento a las medidas de mitigación, otorgadas por el Instituto de Geología y Minas, .- Además se hace también enmienda a la votación del acuerdo punto Seis inciso E, donde el voto de la Vice alcaldesa queda sin valor ni efecto.-**

4º.- CORRESPONDENCIA. -

A.- SE SOLICITA AUDIENCIA EN SESION DE CORPORACION MUNICIPAL.- SE ACOMPAÑA DOCUMENTOS.- PETICION.-

VARELI ANTONIA ZAPATA HERNANDEZ, mayor de edad, casada, hondureña, con domicilio en la Colonia LA UNIDAD de este municipio de Choloma, Cortes, con tarjeta de Identidad numero 0501-1968-04298, con numero de teléfono 8765-01-64, para efectos de comunicación, actuando en pleno uso de mis facultades físicas y mentales,



con todo respeto comparezco ante ustedes SOLICITANDO AUDIENCIA EN SESION DE CORPORACION MUNICIPAL.-

HECHOS FACTICOS:

PRIMERO: Vareli Antonio Zapata Hernández soy propietaria de un lote de terreno ubicado en la colonia "La Unidad", en el municipio de Choloma, Departamento de Cortes, el cual consta de un área de 135.28 metros cuadrados, inmueble que obtuve por compra realizada al señor Marco Tulio Rodríguez con numero de identidad 0501-1962-00155 mediante instrumento publico numero 1651, el cual se encuentra inscrito bajo el asiento 99 del tomo 4695.

SEGUNDO: En fecha diecinueve (19) de febrero del año dos mil diecisiete, La Corporación Municipal de Choloma, celebro cabildo abierto numero cuarenta (40), en el cual se dio a conocer el proyecto "SEGUNDA ETAPA DEL CANAL DE ALIVIO" y seguidamente fue aprobado por la asamblea y el pleno de la Corporación municipal; Que en Acta No. Doscientos 200, punto 4, del dieciocho de Julio del año dos Mil Dieciocho (2018) La corporación Municipal acordó declarar "Estado de Emergencia", para la reconstrucción de daños en varias colonias, encontrándose dentro de ellas la "COLONIA LA UNIDAD".

TERCERO: Que he sido objeto de hostigamiento por parte de las personas encargadas de expropiar mi propiedad, manifestándome en reiteradas ocasiones que seré desalojada mediante la fuerza pública si no abandono mi casa en la brevedad, sin derecho a recibir el pago justo por mi propiedad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Fundó la presente solicitud en los artículos 1,61,81,99,103,106 y 80 de la Constitución de la República de Honduras, artículos 3 numeral 3 y 4,5,8,9,12 y 16 de la Ley de Expropiación Forzosa, Artículo 117 párrafo, segundo de la Ley de Municipalidades, artículos 208 y 209 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, y articulo 81 de la Ley de Propiedad.-

SE ADJUNTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

Fotocopia de la tarjeta de identidad numero 0501-1968-04298, de Vareli Antonia Zapata Hernández, Fotocopia de Escritura Pública, Permiso de construcción, Cedula de Citación del Centro Municipal de Conciliación, Certificación Cabildo Abierto numero 40, Certificación del Acta 200 punto 4 dieciocho de julio del año dos mil dieciocho (2018), Acta Especial acuerdo, entre partes entrega de obra canalización de aguas pluviales.-

PETICION:

Por todo lo expresado anteriormente, a ustedes Honorable Corporación Municipal, muy respetuosamente PIDO: Admitir la presente solicitud juntamente con los documentos que se acompañan , darle tramite de Ley correspondiente, que se emita RESOLUCION EN LA QUE SE ME CONCEDA "AUDIENCIA EN SESION DE CORPORACION MUNICIPAL", para el establecimiento del justiprecio y consiguiente pago del valor del terreno y edificación de la que soy propietaria y en definitiva resolver conforme a derecho.- En la ciudad de Choloma, Cortes, a los tres (3) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).- Vareli Antonia Zapata Hernández

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Trasladar la presente solicitud a la Comisión de Tierras, para la respectiva evaluación e informar de los resultados obtenidos.



Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

B.- Del Departamento de Presupuesto Municipal, se recibió nota que dice:

Por este medio estoy presentando ante Ud. Ampliación Presupuestaria por Saldos Finales 2019 e iníciales 2020, para ser presentado ante la Honorable Corporación municipal, con un valor de Lps. 13,394,530.45.- Atentamente.- Jeamileth Del Cid Varela.- Depto. de Presupuesto.-

Depto. de Presupuesto				
<i>Ampliación por Saldos Iniciales 2020</i>				
Item	Nº de Proyecto	Cuenta	Concepto	Valor
1		22.1.1.02.01.02 / 14-011-09	Proyecto pavimentación Col. Santa Fé	L 750,000.00
2			Fondos Programa del Dengue	L 770,554.09
3			Programa de la Mujer	L 1,694,148.61
4		23.7.2.02.01.00	Transferencia para Gobierno Local	L 1,284,603.29
5		22.1.1.01.01.10	Fondos Estrategia de Reducción de la Pobreza(ERP)	L 7,835.45
6		22.1.1.01.01.11	Proyecto Barrio Ciudad / Fhis	L 18,664.32
7		22.1.1.01.01.06	Proyecto Ticamaya / Serna	L 9,271.26
8		22.1.1.01.01.04	Proyecto Rastro Municipal	L 2,783,874.90
9		22.1.1.01.01.05	Proyecto Cementerio Fongo	L 226,310.95
10			Villa Navideña	L 180,007.00
11		22.1.1.01.01.09	Proyectos Fhis	L 138,797.99
12		23.7.2.01.02.00	DCB-Fondos Propios Municipales	L 5,530,462.59
Total Ingresos por Saldos Iniciales				L 13,394,530.45
Desglose Ampliación con Saldos Iniciales				
Item	Nº de Proyecto	Codigo Presupuestario	Descripción	Monto
Fondos Propios 15/20				
1	917	11 06 001 000 002 47210 15-013-01 20 0540	Proyectos de Electrificación e Iluminación en Zona Rural	L 1,000,000.00
2	84	11 05 002 000 001 47210 15-013-01 20 0412	Construcción de Sistemas de Alcantarillado en Zonas Urbanas	L 411,000.00



3	313	14 02 008 000 001 47110 15-013-01 20 0890	Construcciones, Adiciones y Mejoras en: Centros Comunales, Centros de Alcance, Centros Escolares, Canchas, Centros de Salud y etc.	L 480,000.00
4	752	14 01 003 000 007 47210 15-013-01 20 0330	Construcción de Boulevard Leopoldo E. Crivelli, en 2da Calle N.E.	L 3,287,817.01
5	754	14 01 003 000 009 47210 15-013-01 20 0330	Convenio entre Supermercado la Colonia y Muni, Pavimento Calle Ceibón en B° El Chaparro	L 351,645.58
				L 5,530,462.59
Fondos Transferencia 11/20				
1	752	14 01 003 000 007 47210 11-001-01 20	Construcción de Boulevard Leopoldo E. Crivelli, en 2da Calle N.E.	L 1,284,603.29
				L 1,284,603.29
Otras Donaciones				
1		22.1.1.02.01.02 / 14-011-09	Proyecto pavimentación Col. Santa Fé	L 750,000.00
2			Fondos Programa del Dengue	L 770,554.09
3			Programa de la Mujer	L 1,694,148.61
4		22.1.1.01.01.10	Fondos Estrategia de Reducción de la Pobreza(ERP)	L 7,835.45
5		22.1.1.01.01.11	Proyecto Barrio Ciudad / Fhis	L 18,664.32
6		22.1.1.01.01.06	Proyecto Ticamaya / Serna	L 9,271.26
7		22.1.1.01.01.04	Proyecto Rastro Municipal	L 2,783,874.90
8		22.1.1.01.01.05	Proyecto Cementerio Fongo	L 226,310.95
9			Villa Navideña	L 180,007.00
10		22.1.1.01.01.09	Proyectos Fhis	L 138,797.99
				L 6,579,464.57
TOTAL EGRESOS				L 13,394,530.45

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar la Ampliación Presupuestaria por saldo final del año 2019, para ser anexados en el Presupuesto del año fiscal 2020, por la cantidad de Lps. 13,394,530.45

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.



C.- De Industrias Molineras, S. A. de C. V, se recibió nota que dice:

El pasado 21 de Enero visitamos la oficina de Viabilidad y Transporte de la Municipalidad de Choloma para gestionar las Licencias de Circulación de las unidades de IMSA, que ingresan y transitan dentro del municipio de Choloma.- Conforme a la reunión sostenida con el Sr. Santos Marin Escoto Director de Policía Municipal; exponemos lo siguiente:

- * Las unidades propiedad de IMSA no circulan los días domingos
 - * Las unidades únicamente ingresan dos(2) veces por semana
 - * Según el reporte de GPS entre las 14 unidades, únicamente ingresan ciento cuatro (104) veces al año al municipio de Choloma, es decir siete (7) días por unidad al año
- 1) En el Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Choloma en el art. 152 inciso (E) se establece que para obtener permiso de operación para servicio de Transporte Especial las empresas están obligadas a pagar así:

E) Transporte de carga, camión y restras pagaran Lps. 12.00 eje diario por unidad calculado mensualmente.

Este artículo fue aclarado por el Sr. Santos Marín y nos confirmó que el pago es por el valor de Lps. 12.00 diarios por unidad, por lo tanto solicitamos su ratificación.

2) En el Inciso (I) se establece el pago de Lps. 500.00 por cada unidad de transporte especial para circular en el municipio.- Solicitamos respetuosamente su consideración y análisis para el pago correcto de las catorce (14) unidades es decir, efectuar el pago de Lps. 500.00 más los días que efectivamente ingresan las unidades al Municipio de Choloma.- Atentamente.- Lic Othoniel Castillo, Gerente Administrativa, Industrias Molineras, S. A. de C. V. (IMSA).-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Traslada a la Comisión Vial, para el análisis respectivo e informar al pleno corporativo de lo acordado.-

Que Secretaría Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

D.- Se le dio Lectura a la nota que dice:

La presente es con la finalidad de solicitarles a ustedes de manera muy respetuosa la autorización para poder aperturar un negocio netamente Cholomeño donde podamos revivir algunas tradiciones y costumbres que a lo largo del tiempo han venido cambiando, nuestra temática es proporcionarles a los Cholomeños un espacio donde puedan sentirse cómodos y en un ambiente típico y ranchero, en el que la comida sea realizada en hornilla y el pan hecho en horno de barro como era tradicional en los tiempos de antes, así como diferentes bocadillos como ser tamales, rosquillas, montucas, burritas y asados, también bebidas tradicionales de nuestro país como ser atol, chicha, limonada, y bebidas alcohólicas de consumo moderado, ya que nuestro concepto es crear un ambiente donde las familias cholomeñas y visitantes puedan sentirse en un pequeño Rancho y puedan recordar los mejores momentos de aquella comida hecha de forma casera en las hornillas de los diferentes rincones de Choloma.- De antemano agradeciendo y esperando una respuesta positiva a la petición antes mencionada me es grato agradecerles a ustedes.- Atentamente.- Kevin Reynaud Reyes.- Solicitante.-



La Corporación Municipal **ACUERDA:** Autorizar el permiso de apertura de negocio de venta de comidas típicas y bebidas alcohólicas con moderación, es decir tres (3) cervezas por persona, debiendo aplicar tal disposición, caso contrario se cancelara dicho permiso.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

E.- Se recibió nota que dice:

Por este medio Yo: Oneida Cobos Aguiluz, con numero de Identidad No. 0502-1941-00123 estoy haciendo formal propuesta de dos manzanas de terreno libre de gravamen con los impuestos al día, ubicadas en el sector carretera Aldea Monterrey, los bajos el cual servirá para proyecto futuros de la Municipalidad.- con un valor de Lps. 4,500,000.00 cuatro millones quinientos mil por manzana.- Agradeciendo de antemano la atención prestada y a la espera de una respuesta se despide de ustedes.- Atentamente.- Oneida Cobos Aguiluz.- Tel 9724-1821

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Que la Comisión de finanzas y Comisión de tierras, analicen dicha oferta, debiendo informar al pleno corporativo de la determinación tomada.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

F.- De Comisionados por Cristo, se recibió nota que dice:

Por este medio de la presente estamos enviándole una solicitud pidiendo la condonación de los impuestos municipales donde se encuentra el predio de nuestro hogar de niñas y adolescentes Comisionados por Cristo.- Dicha deuda es de Lps. 13,503.13 lempiras exactos.- En la actualidad atendemos 15 niñas entre las edades de 4 al 17 años de antemano agradecemos su generosidad el proyecto está localizado en la colonia Jardines Sur, ciudad de Choloma, Departamento de Cortes, Honduras.- Nuestra Misión: Es de recibir niñas hondureñas abandonadas, maltratadas y no deseadas en un ambiente hogareño, amoroso donde experimentan el amor y la seguridad de una familia, donde escucharan y presenciaran la esperanza de confiar en Jesucristo nuestro salvador.- La mayoría de nuestras son separadas de sus familias por varias razones, algunas por abuso sexual, abuso físico, abuso mental, así como negligencia.- Comisionados por Cristo desea romper el ciclo de la desesperación, la pobreza, la ausencia de valores familiares y la falta de esperanza eterna al empoderarlos con el conocimiento de Jesucristo como salvador.- Muchas de nuestras niñas al llegar a nuestro hogar retoman la escuela porque muchas de ellas debido a los problemas vividos habían abandonado la educación.- Gracias a dios, a la generosidad de la **Iglesia Centro Cristiano La Roca** y amigos que conocen nuestro proyecto nuestras niñas ha sido becadas para poder continuar con sus estudios, no ha sido fácil para muchas de ellas, comenzar de nuevo su vida escolar, pero gracias al apoyo personal que labora en el centro ha podido superar esa barrera.- Estas es una pequeña reseña de lo que es nuestro proyecto y a la vez invitarles a que nos visiten y conozcan más de cerca nuestro proyecto.- Esperamos tener una repuesta positiva, muchas gracias por su atención.- Atentamente.- Claudia Patricia Valladares.- Directora.-



La Corporación Municipal **ACUERDA:** Trasladar la presente solicitud a la Comisión **Municipal de la Mujer**, para que proceda a comprobar la existencia del Hogar de niñas y adolescentes Comisionado por Cristo.- Debiendo informar al pleno con las recomendaciones del caso.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

5º.- INFORMES. -

A.- RESOLUCION EXPEDIENTE 020-2019:

La Corporación de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortes, por este medio procede a emitir RESOLUCION sobre el EXPEDIENTE 020-2019 que contiene SOLICITUD DE EXENCION DEL PAGO DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES POR ESTAR ACOGIDA AL REMIMEN DE ZONAS LIBRES.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.- Presentado por la Abogada MELANIE GRISSELLE SEGURADO DIECK, quien actúa en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada SAN JUAN INOVATION PARK, S.A. DE C.V. y que solicita a la Honorable Corporación Municipal, se exonere el pago del impuesto sobre Bienes Inmuebles que recae sobre la propiedad perteneciente a su poderdante, con Clave Catastral siguiente GQ410Z-0052.-

CORPORACION MUNICIPAL.- Choloma, Departamento de Cortes, cinco (05) de febrero del año dos mil veinte (2020) VISTA: Para emitir Resolución sobre .- SOLICITUD DE EXENCION DEL PAGO DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES POR ESTAR ACOGIDA AL REMIMEN DE ZONAS LIBRES.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.-

CONSIDERANDO: Que la Corporación municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, cuya facultad contenida en el Artículo 25 Numeral 11, es la de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, que de acuerdo con la ley, deban ser sometidos a su consideración.

CONSIDERANDO: Que la Ley Constitutiva de Zona Libres, establece que dichas zonas son un área que opera bajo un régimen especial, bajo vigilancia fiscal y sin población residente.- Su administración estará a cargo de la institución que cree o designe el Poder Ejecutivo, En dicha Zona Libre podrán establecerse y funcionar empresas comerciales e industriales, básicamente de exportación y actividades conexas o complementarias, nacionales y extranjeras, bajo el régimen que se establece en la presente Ley, (Decreto 356-1976).

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 de la Ley de Zonas Libres establece que la introducción de mercancías a la Zona Libre está exenta del pago de impuestos arancelarios, cargos recargos, derechos consulares, impuestos internos de consumo y demás impuestos y gravámenes que tengan relación directa o indirecta con las operaciones aduaneras de importación y exportación. De igual manera, las ventas y producciones que se efectúen dentro de la aludida Zona Libre y los inmuebles y establecimientos comerciales e industriales de la misma quedan exentas del pago de impuestos y contribuciones municipales; es decir que las empresas que operen al amparo del régimen de Zonas Libres bien sea por su actividad mercantil y ubicación dentro del término municipal, se encuentran exentas del tributo de Bienes Inmuebles al igual que del impuesto sobre Industrias, comercio y Servicios, lo cual es conforme a lo establecido en el Artículo 21 Inciso H y Artículo 50 inciso E) del Plan de Arbitrios



vigente, no obstante dichas empresas, no se encuentran exentas de tributar las TASAS municipales correspondiente tales como la establecidas para el otorgamiento o renovación del permiso de operación municipal o permisos de construcción según lo establecido en el Artículo 40 Inciso E) del Plan de Arbitrios, entiéndase que el permiso de operación extendido por el ente municipal, es un tipo de licencia que otorgan las alcaldías municipales para que una persona, un negocio o una organización sin fines de lucro pueda trabajar y funcionar de manera legal en un lugar o establecimiento dentro del término municipal.

CONSIDERANDO: Que el inmueble con Clave Catastral GQ410Z-0052, según cotejamiento realizado por el Departamento de Procuraduría Municipal en la base de datos del Catastro Municipal, aun no se encuentra a nombre de la peticionaria, no obstante han adjuntado al expediente de merito la copia fotostática autenticada de la escritura pública del inmueble con matrícula 1665743 asiento 2 del Instituto de la Propiedad, Inmueble y Mercantil de San Pedro Sula, sobre el cual recae la clave catastral para la cual han solicitado, se aplique la exención del impuesto de bienes inmuebles.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Artículo 296,298 de la constitución de la República, artículo 48,116,120 de la Ley General de la Administración Pública, Artículo 12,12-A, a74, 25 numeral 11, y demás aplicables de la Ley Municipalidades, Artículo 4 de la Ley Constitutiva de zonas Libres, artículo 21 Inciso H, 40 Inciso E, artículo 50 Inciso e del Plan de Arbitrios vigente Artículo 1,19,22,83 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal de Choloma, Departamento de Cortes, **RESUELVE:** Declarar **PARCIALMENTE CON LUGAR**, la solicitud presentada por la Abogada MELANIE GRISSELLE SEGURADO DIECK, en su condición de apoderada Legal de la sociedad Mercantil, **SAN JUAN INOVATION PARK, S.A. DE C.V.** virtud que conforme a la transcripción de la Certificación de la Resolución DGRSDE-018-2018, fecha 14 de junio del año 2018, emitida por la Secretaria de Desarrollo Económico y adjunta en el expediente de merito, la Sociedad Mercantil peticionaria, ha acreditado estar acogida a los beneficios fiscales que otorga el régimen de Zonas Libres (ZOLI), por lo que debe exonerarse del pago del impuesto de bienes inmuebles a las Clave Catastral GQ410Z-0052, siempre y cuando la parte interesada realice el mantenimiento de cambio de propietario en el sistema del Catastro Municipal sin perjuicio de tener que estar cancelados los montos o saldos pendientes que dicha propiedad tenga gravados a título de su anterior propietario, por lo que se giran instrucciones a la Gerencia de Control de Ingresos y sus dependencias de dar cumplimiento a la misma.- Municipio de Choloma, Departamento de Cortes, a los cinco (05) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).- **NOTIFIQUESE.**- Ing. Leopoldo Eugenio Crivelli Durant, Alcalde Municipal, Jorge Aristides Banegas, Secretario Municipal.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

B.- Del Departamento de Auditoría Interna se recibió nota que dice:

Conforme al Artículo 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público- TSC-NOGENAI 18.- Por este



medio les hacemos llegar el Plan Operativo anual 2020, de la Unidad de Auditoría Interna, para su discusión y aprobación del mismo de parte de ustedes.- Sin Otro Particular.- Lic. Walter Aron Nolasco.- Auditor Interno Municipal.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar el Plan Operativo anual 2020 de la Unidad de Auditoría Interna.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

6º.- VARIOS. -

A.- ACUERDO.-

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere y que en virtud de existir un acuerdo en el **Acta No. 226, punto seis (6) inciso D numeral Cinco (5) que dice:** no autorizar mas permisos de operación para la venta y consumo de bebidas alcohólicas para todo el municipio de Choloma, quedando dicho numeral **Reformado** de la siguiente manera: **No Autorizar mas permisos de operación de expendios de aguardientes y cantinas, para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, en todo el municipio de Choloma, exceptuando los permisos de esta índole aprobados anteriormente.-**

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

B.- Del Departamento del Catastro Municipal, se recibió nota que dice:

En el marco de la Revaluación Catastral 2020-2025, se está presentando el informe correspondiente a este proceso al que estamos obligados a desarrollar como Municipalidad.

Por cada uno de los quinquenios (años terminados en cero o cinco) es responsabilidad de la Municipalidad y en base al Decreto 124-95; Artículo 3 "... **deberán concertarse previamente con los diferentes sectores sociales y económicos de sus respectivas Jurisdicciones...**" los valores catastrales.

Ese sentido se solicita trasladar el presente informe a Comisión de Tierras, ampliada con otros operadores municipales vinculados al proceso, para realizar las acciones que corresponde, con miras a actualizar los valores catastrales e insumos relacionados para tener un Catastro Municipal ajustado al tiempo que se vive.- Lic. Jorge Alberto Portillo.- La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar la Revaluación Catastral para los años fiscales 2020-2025, en base al Decreto 124-95, Artículo 3 que dice: Que deberán concertarse con los diferentes sectores sociales y económicos, los valores Catastrales e insumos de acuerdo al tiempo que se vive.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

7º.- CIERRE DE SESION